"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliacion Nacional"

Resolución N° 150 -2019-SUNARP/ZRN°V-JEF

Trujillo, 06 MAYO 2019

VISTOS, el Informe N° 224-2019-ZR N°V-UREG, del 29 de abril de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad Registral, el Memorandum N°193-2019-ZRN°V-ST-UPP, del 30 de abril de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 227-2019-Z R N°V-UAD/PER, del 02 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Personal, el Informe N° 210-2019-Z R N°V-UAJ del 03 de mayo de 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad de Asesoria Juridica, y,

CONSIDERANDO

Que, con el Informe N° 224-2019-ZR N°V-UREG, del 29 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad Registral, a fin de no afectar la prestacion del servicio registral con motivo del goce fisico vacacional del Abog Rafael Humberto Perez Silva, solicito sea efectuada la encargatura de funciones de Registrador Publico a la Abog Karem Judith Toledo Guerrero, a partir del13 al 17 de mayo del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente,

Que, con el Memorandum N°193-2019-ZRN°V-ST-UPP, del 30 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emitio certificacion de disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada por el Jefe de la Unidad Registral, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados,

Que con el Informe N° 227-2019-Z R N°V-UAD/PER, del 02 de mayo de 2019, el Especialista en Personal, informa que con motivo del goce fisico vacacional del Abog Rafael Humberto Perez Silva, se ha producido la suspension imperfecta del contrato, por ende resulta factible la encargatura a la Abog Karem Judith Toledo Guerrero, con la remuneracion de R3 de S/ 6,900 00 Soles señalando que la referida trabajadora si reune los requisitos minimos para dicho puesto y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha

Que, con el Informe N° 210-2019-Z R N°V-UAJ, del 03 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoria Juridica, opino que la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Publico a la Abog Karem Judith Toledo Guerrero, a partir del 13 al 17 de mayo de 2019, deviene en procedente,

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolucion N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su articulo 71° se establecio que *"Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador El trabajador debera cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargaran*

El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspension del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a este Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo
a) Antiguedad laboral
b) Experiencia en las funciones a ser encargadas
c) Meritos academicos "

Que, el articulo 72° del RIT, señala que *"El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluira en los siguientes supuestos*
a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo
b) Cuando este retome sus funciones
c) Cuando se considere conveniente adoptar esta accion
d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador[1]

Que, el articulo 73° del RIT, señala que *"El encargo en una posicion de mayor responsabilidad y remuneracion, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada "*

Que, el articulo 75 del RIT, señala *"Se asignaran temporalmente las funciones del cargo de Registrador Publico a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran, para tal efecto se llevara a cabo un concurso interno para conformar la "Nomina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar funciones temporales del cargo de Registrador Publico'*
Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, ***la asignacion temporal de funciones se efectuara respecto del cargo de Registrador Publico de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Publico R3 Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del Jefe de la Zona Registral "*** *(cursiva y negrita nuestra)*

Que, mediante Resolucion N° 281-2017-SUNARP/SN, se modifico con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre de 2017 la Quinta Disposicion Final del Reglamento Interno de Trabajo estableciendo lo siguiente

'En las Zonas Registrales que se requiera encargar las funciones de Registrador Publico a un Asistente Registral, dicha accion de personal se efectuara de manera directa y, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dicha funcion, hasta el momento en que se pueda implementar en cada Zona Registral el proceso meritocratico de concurso interno establecido en los articulos 75° y siguientes el RIT",

Que, al respecto, cabe señalar que la trabajadora Abog Karem Judith Toledo Guerrero si cumple con los requisitos establecidos en el articulo 5º del Reglamento de Acceso a la Funcion Registral dentro del SINARP[2], aprobado mediante Resolucion Nº 064-2015-SUNARP/SN de fecha 23 03 2015, para ejercer las funciones del cargo estructural de

[1] Literal incorporado por la Resolucion N° 281 2017-SUNARP/S del 29 12 2017 que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp

[2] **Articulo 5 Registrador Publico** Para acceder al cargo de Registrador Publico se requiere ser peruano tener Titulo profesional de Abogado estar colegiado haber ejercido como minimo 2 (dos) años la función de Asistente Registral o en su defecto acreditar por lo menos 4 (cuatro) años de ejercicio profesional y haber aprobado el Concurso Publico de Méritos conforme al presente Reglamento

Registrador Publico, dado que de la revision de su legajo personal se advierte que ha ejercido la funcion de Asistente Registral por mas de dos (2) años[3], sin perjuicio de mencionar que cuenta con mas de cuatro (4) años de ejercicio profesional, dado que es Abogada colegiada desde el 23 03 2015, siendo que el requisito que exige aprobacion del concurso publico de meritos conforme al Reglamento precitado, resultaria exigible solo para acceder al cargo de Registrador Publico en calidad de titular, y asimismo no registra sanciones de tres (03) años a la fecha, tal como se ha señalado anteriormente, teniendo en cuenta ademas que se cuenta con la certificacion presupuestal emitida por la Unidad competente, en atencion a los efectos remunerativos de la encargatura

Que, siendo asi, a fin de no afectar la prestacion del servicio registral, en aras de seguir brindando un servicio pubico de calidad a la ciudadania, en ejercicio del poder de direccion de todo empleador, al ser un acto propiamente de gestion y de conformidad con lo solicitado por la Unidad Registral y la opinion favorable emitida por la Unidad de Asesoria Juridica de esta Zona Registral corresponde disponer la encargatura de funciones en el cargo estructural de Registrador Publico a la Abog Karem Judith Toledo Guerrero, nivel remunerativo R3, a partir del 13 al 17 de mayo de 2019,

Que, la Zona Registral Nº V- Sede Trujillo, es un organo desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley Nº 26366, Ley de Creacion del Sistema Nacional de los Registros Publicos y de la SUNARP,

En ejercicio de la atribucion a que se refiere el inciso t) del articulo 63º del Reglamento de Organizacion y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 12-2013-JUS, y con el visado del Jefe de la Unidad Registral, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Administracion, y de la Jefe de la Unidad de Asesoria Juridica,

SE RESUELVE

Articulo Primero - **ENCARGAR** las funciones del cargo estructural de Registrador Publico a la **Abog Karem Judith Toledo Guerrero**, a partir del 13 al 17 de mayo del año en curso, en el nivel remunerativo R3, de conformidad con los fundamentos de la presente Resolucion

Articulo Segundo -**NOTIFICAR** la presente Resolucion a la trabajadora interesada, a la Unidad de Administracion, Unidad Registral y Especialista en Personal, para los fines pertinentes

Registrese y Comuniquese

EDUARDO CORNEJO RODRIGUEZ
JEFE ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO

[3] A saber desde el 21 11 1995